REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 24 JUN 2022

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150057900

Se niega la solicitud de medida cautelar visible a folio 52 del plenario, toda vez que la mismas fue decretada mediante auto del 25 de mayo de 2017 (fol. 27) y posteriormente retirado el oficio dirigido a entidades financieras.

Se le informa al memorialista que a folios 30, 31, 35 y siguientes del expediente se encuentran las respuestas de las entidades bancarias que fueron puestas en conocimiento de las partes en oportunidad.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 39 de fecha 28 JUN 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 24 JUN 2022

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150057900

Se reconoce personería adjetiva a la abogada LUISA FERNANDA SILVA GÓMEZ, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 110).

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 39 de fecha 28 JUN 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA